The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento y vecinos de San Martín Atercal 28 July 1834 San Martín Atercal. Puebla

Content:

Acta del ayuntamiento y vecinos de San Martín Atercal, 28 de julio de 1834

El ciudadano Felis Antonio, único alcalde de esta municipalidad de San Martín Atercal, unido con los alcaldes y jueces de paz que la componen y todo el resto del vecindario con estas casas consistoriales, en vista de las plagas y las desgracias que nos amenazan me han pedido todos a una voz eleve el presente al excelentísimo señor presidente don Antonio López de Santa Anna, para que su excelencia se sirva aceptarlo y si es de su superior agrado aplicar el remedio según las propuestas que siguen en las que si cometiéramos algún yerro suplicamos a su excelencia no lo atribuya a malicia sino el poco cultivo que tenemos en estas materias:

- l°. Que sus voluntades repugnan los decretos de proscripción de personas contra la ley como también las que se han dictado sobre reformas religiosas y todas las demás que se han expedido traspasando los limites prescritos en nuestra constitución general como consta en el articulo 3° y en las particulares de los estados.
- 2°. Que es conforme a sus voluntades que no pudiendo funcionar el congreso general y la legislatura de este citado sino con virtud de las facultades que les prescriben sus respectivos comitentes todas las leyes y providencias que han dictado saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo deben declararse nulas y de ningún valor.
- 3°. Que reclamamos con la mayor sumisión la protección del excelentísimo señor presidente don Antonio López de Santa Anna, como la única autoridad dicte las providencias más justas y locales que sirvan de base para evitar los males que nos amenazan.
- 4°. Que los señores diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes; y hechos referidos han abusado de la confianza que se depositó en ellos, como esperamos que su excelencia tanto a ellos como a los demás funcionarios que han tomado parte en llevar adelante las resoluciones de esta clase se han dispuesto y no intervengan en lo sucesivo en la organización de la nación conforme a la constitución general y a la sucesiva felicidad.
- 5°. Que también damos nulas y por de ningún valor todas las órdenes y providencias dictadas por el señor don Valentín Gómez Farias, que ha funcionado de vicepresidente de nuestra República.
- 6°. Reiteramos con la misma veneración se sirva su excelencia dictar inmediatamente se repongan las casas y personas eclesiásticas a las posesiones y derechos que gozaban y al seno libre de sus potestades conforme a las excepciones de la iglesia.
- 7°. Que para todo lo que su excelencia el señor presidente dicte en favor de nuestra deseada felicidad nos prestamos a cooperar en lo posible y si su excelencia halla por conveniente nombrar para gobernador de este estado al excelentísimo señor general don Luís Quintanar o al señor que vuestra excelencia haya por conveniente.

Casas consistoriales de San Martín Atercal. Julio 28 de 1834.

Felis Antonio, alcalde municipal; Juan Bautista, síndico; Domingo Pascual, regidor decano; Bartolomé Pablo, alcalde de Santa Ysavel; Manuel Lorenzo, alcalde de Magdalena; Antonio Salvador, de Nopala; José Bonifacio, de S. Nicolas; Martin Jose, de Sto. Tomás; [ilegible] de Santa Catarina Tehuizla; Jose de la Luz Galisia, juez de paz; Jose [ilegible]; Juan de la Paz, de S. Lucas; Vicente Rodriguez; José Maria Clara de Luna, juez de paz; Joaquin Villegas; Antonio Noverto Muñoz; Marcelo Severiano Lopez, secretario [ilegible].

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados reiterated the demands made in the Acta de los barrios El Alto, La Luz y Analco de la ciudad de Puebla of 23 July 1834. The pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the main articles of the plan of Cuernavaca are echoed in articles 1-4. They also demanded that the Plan's 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly carried out. By doing so they called for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president (Art. 5). They also asked for the removal of all the like-minded radical members of the Supreme Court of Justice (Art. 7), and for the restitution of all Church wealth and rights that had been confiscated by the 1833-34 state and national authorities (Art. 6). WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1191